

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 MAR 2010

VISTO la nota presentada por el Secretario del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque M.O.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa del traslado a Buenos Aires del Legislador VELAZQUEZ el día 23 de Marzo, utilizando los tramos de pasajes RGA/BUE/USH que oportunamente le fueran emitidos por la Secretaría Administrativa (AE N° 226-16/10 y AE N° 268-18/10 en las que se informa del viaje previsto para el día 14 de Marzo con regreso del 16 de marzo, que debió suspender por el Acto de Inauguración del Segundo Gasoducto Submarino Transmagallánico)

Que asimismo informa de su traslado desde la Ciudad de Córdoba a Buenos Aires el día de la fecha (25/03) y a la Ciudad de Neuquén el día 27/03 con regreso a Bue el 28/03.

Que por ello corresponde autorizar la emisión de pasajes tramos RGA/BUE (23/03) CORD/BUE (25/03) BUE/NEUQ (27/03) NEUQ/BUE (28/03) BUE/USH (28/03) a nombre del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que el presente acto administrativo, se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de pasaje tramos RGA/BUE (23/03) CORD/BUE (25/03) BUE/NEUQ (27/03) NEUQ/BUE (28/03) BUE/USH (28/03) a nombre del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, de acuerdo a las notas presentadas desde el Bloque Movimiento Obrero y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador solicitante.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa y en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

073 / 10

*Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial*